

CORDOBA, 06 ABR 2016

VISTO: La Resolución N° 0176/15 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal se actualizó el valor de los Coseguros a cargo del Afiliado de todas las prestaciones nominadas en su Anexo, con vigencia a partir del 1° de Julio de 2015.

Que cabe destacar que los Coseguros –copagos- a cargo de los Afiliados de esta APROSS integran el valor de las prestaciones que forman parte del Nomenclador vigente.

Que es de resaltar la importancia de la participación económica de los afiliados en el financiamiento de cierto tipo de prestaciones, como asimismo se pondera el impacto esperable en la respuesta asistencial, al ajustar los valores de los coseguros, que mejoran la retribución por las prestaciones.

Que es oportuno actualizar el valor establecido de los Coseguros detallados en el Anexo I y II de la presente Resolución, con vigencia a partir del 1° de Mayo de 2016, conforme fuera elaborado por la Sub Dirección de Investigación y Desarrollo.

Que los importes propuestos resultan adecuados al actual contexto y responde al objeto delineado en la Ley N° 9277.

Que asimismo, adecuar el Coseguro, responde al objetivo de eficientizar los recursos disponibles, respetando el principio de equidad de los afiliados y prestadores dentro del marco de la Seguridad Social.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277.

POR TODO ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- ACTUALIZASE –con vigencia a partir del día 1° de Mayo de 2016-, el valor de los COSEGUROS a cargo del Afiliado de todas las prestaciones nominadas conforme detalle que integra el ANEXO I y II, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto toda norma y/o resolución que se oponga al valor de los coseguros establecidos en el Anexo Único de la presente.-

0052 / 16

Artículo 3°- INSTRUYASE al Área de Comunicaciones y al Departamento de Proyectos Informáticos para que instrumenten lo dispuesto en el presente acto.-

Artículo 4°- FACULTASE a Sub Dirección de Administración a imputar el egreso objeto de la actualización propiciada, al Ejercicio y Partidas que legalmente se establezcan.

Artículo 5°- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVÉSE.-

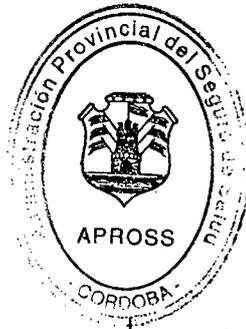
RESOLUCION

N° 0052416

APROSS Intervina
Redacto ce
Confecciono DSC
Controlo JW
Protocolizo

Dr. CARLOS RICHARTE AGUIAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Dr. HECTOR JOSE OJEDA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Dr. RAÚL GIGENA
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S.

Prof. Graciela E. Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.

WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.